



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO

EXTRACTO de la Orden ECE/1287/2026, de 24 de agosto, por la que se convocan para el año 2026 las subvenciones para financiar el Programa de proyectos integrales de empleo para personas desempleadas mayores de 45 años (PRO-IN +45) regulados en la Orden EPE/771/2023, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de activación para la orientación profesional y el empleo, financiado con fondos del Servicio Público de Empleo Estatal.

BDNS (Identif.): 915230.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/915230>).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta Orden las entidades privadas sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia.

Segundo.- Objeto.

Desarrollar acciones ordenadas e integradas de mejora de la empleabilidad de las personas destinatarias de los mismos, teniendo en cuenta las necesidades y características de cada persona para mejorar sus condiciones de empleabilidad y/o su cualificación profesional, con el objeto de facilitar y conseguir un trabajo adecuado, mediante itinerarios personalizados que comprendan acciones de información, orientación, asistencia, asesoramiento, formación, práctica laboral y, en su caso, movilidad geográfica para la búsqueda de empleo y fortalecimiento de las habilidades sociales, así como acciones de prospección e intermediación laboral.



Tercero.- Bases reguladoras.

Orden EPE/771/2023, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para financiar los programas de activación para la orientación profesional y el empleo.

Cuarto.- Cuantía.

Las subvenciones previstas en esta orden se financiarán con cargo a las cantidades asignadas a la Comunidad Autónoma de Aragón por parte de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, que ascienden a cuatro millones quinientos ochenta y dos mil ochenta euros (4.582.080,00 euros) con cargo a la partida presupuestaria G/3221/480148/33005 del Instituto Aragonés de Empleo.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de la solicitud junto con la documentación que la acompañe será de quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Sexto.- Otros datos.

Las solicitudes se formalizarán obligatoriamente por medios telemáticos a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón en la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramites> incluyendo en el buscador de trámites el procedimiento 11791 “Subvenciones para programas de proyectos integrales de empleo PRO-IN – Convocatoria 2026. PRO-IN +45”.

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

Zaragoza, 24 de agosto de 2026.- La Consejera de Economía, Competitividad y Empleo, Eva Valle Maestro.